



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00134708-UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano eleva para su aprobación un proyecto de Convenio Marco (Protocolo de Intención) y un proyecto de Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estadual de Londrina, Brasil y la Universidad Nacional de Córdoba, cuyo objeto es promover la cooperación en materia de investigación y enseñanza en las disciplinas representadas en los ámbitos de las letras y las ciencias humanas tanto en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano como en el Centro de Lenguas, Comunicación y Humanidades de Londrina;

Que en orden 16 obra informe de la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo dictaminado en orden 24 por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2020-67519-E-UNC-DGAJ#SG;

Lo informado en orden 34 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco (Protocolo de Intención) y Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estadual de Londrina, Brasil y la Universidad Nacional de Córdoba, obrantes en orden 2 -páginas 5 y 6- y orden 5 respectivamente, que se anexan a la presente y, suscribirlos.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

sl

